

RESOLUCIÓN N.º 24-2026-CEU

Arequipa, 21 de mayo de 2026

I. VISTOS:

El reglamento y cronograma electoral de elecciones complementarias para directores de departamentos académicos, período complementario 2026-2027, aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0236-2026.

II. CONSIDERANDO:

2.1. El artículo 72 de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables.

2.2. El artículo 13 del Reglamento Electoral establece que el director de Departamento Académico es elegido, en primer orden, entre docentes principales; y, a falta de candidaturas hábiles de dicha categoría, corresponde habilitar la postulación de docentes asociados.

2.3. Culminada la etapa de inscripción de docentes principales, se ha verificado que no existen candidaturas hábiles en los Departamentos Académicos de Ingeniería Ambiental y Salud Pública.

2.4. En consecuencia, corresponde habilitar la inscripción complementaria de candidaturas de docentes asociados únicamente para dichos departamentos, conforme al cronograma electoral aprobado.

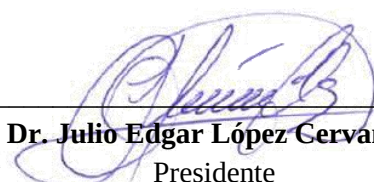
III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. HABILITAR la inscripción complementaria de candidaturas de docentes asociados para los Departamentos Académicos de **Ingeniería Ambiental y Salud Pública**.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que dicha inscripción se realizará el lunes 25 de mayo de 2026, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, plazo único e improrrogable.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Julio Edgar López Cervantes
Presidente
Comité Electoral Universitario

